

ESTADO No. 018

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **05 de abril del 2017**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO CONCESIÓN	ECH-14003X	CEMENTOS ARGOS S.A.	04/04/2017	110	<p>APROBAR las correcciones del Formato Básico Minero anual de 2015 y semestral de 2016, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 075 del 28 de febrero de 2017.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO el requerimiento realizado mediante el auto de tramite No. 585 del 29 de julio de 2016, notificado por estado jurídico No.057 del 01 de agosto de 2016 Únicamente En Lo Referente a:</p> <p><i>“REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que aporte el Formulario para declaración y Liquidación de regalías correspondiente al segundo trimestre de 2016, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes...”</i></p> <p>RECONOCER personería jurídica a la Dr. Gisela Gutiérrez Vargas, dentro del expediente de la referencia, de conformidad con lo plasmado en el oficio con radicado No.20165510228512 del 15 de julio de 2016.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia que el 04 de abril de 2017 se genera la obligación del canon superficiario del periodo 2017 a 2018, por un valor de Dos Mil Ochenta y Cinco pesos (\$2.085), de conformidad con lo plasmado en el concepto técnico No. 075 del 28 de febrero de 2017.</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 075 del 28 de febrero de 2017 el informe de inspección técnica No. 011 del 28 de marzo de 2017.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	GJJ-101	MINEROS S.A	04/04/2017	116	<p>Aprobar los Formatos Básicos Mineros – FBM semestral y anual de 2016, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2.1, de conformidad con el concepto técnico N°146 de 14 de marzo de 2017.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído manifieste si es de su interés continuar con la solicitud de prórroga de la etapa de construcción y montaje, so pena de entender como desistida su solicitud radicado N°20179020008662 del 2 de marzo de 2017, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 del 30 de junio del 2015.</p> <p>Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto N°146 de 14 de marzo de 2017.</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	EEJ-141	CEMENTOS ARGOS S.A	04/04/2017	117	<p>ACEPTAR la sustitución de poder presentada con oficio radicado N° 20165510228662 del 15 de julio de 2016, por la abogada Margarita Ricaurte de Bejarano, a favor de la abogada Gisela Gutierrez Vargas.</p> <p>RECONOCER personería jurídica a la doctora Gisela Gutiérrez Vargas, en los términos de poder conferido a la abogada Margarita Ricaurte de Bejarano y la sustitución del mismo presentada con oficio radicado N° 20165510228662 del 15 de julio de 2016.</p>

						<p>APROBAR los Formularios de declaración de producción y liquidación de Regalías del cuarto (IV) trimestre del 2.015, primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2.016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 141 del 13 de marzo de 2017.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros (FBM) anual del 2.015 y semestral y anual de 2016 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 141 del 13 de marzo de 2017.</p> <p>APROBAR La póliza de cumplimiento minero ambiental N° 1527476-9 con vigencia desde el 30 de septiembre de 2016 hasta el 12 de octubre de 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 141 del 13 de marzo de 2017.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra realizando el estudio referente a la elaboración del contrato de concesión integrado de los títulos EEJ-141 y HHF-08031.</p> <p>CONMINAR al titular que para que se abstenga de adelantar Labores de Explotación ni de Construcción y Montaje hasta tanto cuente con licencia ambiental expedida por la Autoridad Ambiental Competente para la región, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 141 del 13 de marzo de 2017 y al informe de visita técnica N° 013 del 28 de marzo de 2017.</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-09002X	GABRIEL MONTOYA VIVERO	04/04/2017	118	<p>NO APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 177 del 28 de marzo de 2017</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Concepto técnico N° 177 del 28 de marzo de 2017.</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	KK6-14461	JORGE ALBERTO URREA MEJIA E INVERHAV S.A.S.	04/04/2017	120	<p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión <u>KK6-14461</u>, que Mediante Resolución N°. 40558 del 2 Junio 2016 se actualiza el Formato Básico Minero (FBM) contenido en la Resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006, haciendo su presentación de manera electrónica a través de la plataforma del SIMINERO y que Mediante resolución N°. 40185 del 10 de marzo de 2017, el Ministerio de Minas y Energía resolvió prorrogar hasta el día 30 de mayo de 2017, el plazo para la presentación del <u>Formato Básico Minero Anual</u> del año 2016.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión N° KK6-14451, que Una vez revisado el expediente se puede observar que no se han presentado los pagos de las regalías del III y IV trimestre de 2016, por lo que el FBM anual de 2016 no será objeto de evaluación hasta tanto no se alleguen los formularios de las regalías, esto, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico No. 148 del 14 de marzo de 2017.</p> <p>NO APROBAR el pago de regalías realizado por concepto de regalías del primer (I) trimestre de 2016, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico No. 148 del 14 de marzo de 2017.</p> <p>NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros – FBM anual de 2015 y semestral de 2016, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico No. 148 del 14 de marzo de 2017.</p> <p>APROBAR póliza de cumplimiento minero ambiental N° 85-43-101001761, expedida por la compañía Seguros del Estado SA, vigente desde el 01 de junio de 2016 hasta el 01 de junio de 2017 y el Formato Básico Minero semestral de 2010, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico No. 148 del 14 de marzo de 2017.</p>

						<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión N° KK6-14461, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue pago de Doscientos dieciocho mil setenta pesos (\$218.070), correspondientes al faltante de regalías del primer (i) trimestre de 2016, el pago de Setenta y cinco mil trescientos sesenta y siete pesos (\$75.367) por concepto de faltante de regalías correspondientes al segundo (II) trimestre de 2016, y el pago de regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2016, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 148 del 14 de marzo de 2017, con los respectivos comprobantes de pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que aporte formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2016 y corrección de los Formatos Básicos Mineros – FBM anual de 2015 y semestral de 2016, este último a través de la plataforma del SI MINERO, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico No. 148 del 14 de marzo de 2017; por lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 148 del 14 de marzo de 2017.</p>
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJN-14351	HÉCTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, C.I. URAGOLDCORP S.A. y BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA	04/04/2017	123	<p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión <u>JJN-14351</u>, que Mediante Resolución N°. 40558 del 2 Junio 2016 se actualiza el Formato Básico Minero (FBM) contenido en la Resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006, haciendo su presentación de manera electrónica a través de la plataforma del SIMINERO y que Mediante resolución N°. 40185 del 10 de marzo de 2017, el Ministerio de Minas y Energía resolvió prorrogar hasta el día 30 de mayo de 2017, el plazo para la presentación del <u>Formato Básico Minero Anual</u> del año 2016.</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión <u>JJN-14351</u>, que en el Sistema SI Minero, se encuentran los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2016, para el título minero N° JJN-14351, con las obligaciones 201608245478 y 201607143147 y 2017021610895 respectivamente y que para los periodos relacionados, el título minero se encontraba con suspensión de obligaciones contractuales, de acuerdo a las resoluciones GSC-ZN 000114 del 19 de mayo de 2016, Resolución N° 000135 del 129 de junio de 2016 y Resolución N° 000005 del 31 de octubre de 2016, razón por la cual los mismos no fueron objeto de evaluación y en el presente acto administrativo se procede a su aceptación.</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión <u>JJN-14351</u>, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio de la solicitud de suspensión de obligaciones presentada a través de 20175510054842 del 13 de marzo del 2016, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>ACEPTAR los Formatos Básicos Mineros - FBM semestral y anual de 2016, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico No. 173 del 24 de marzo de 2017.</p>

						<p>NO APROBAR póliza de cumplimiento minero ambiental N°21-43-101015425 con vigencia desde el 20 de octubre de 2016 hasta el 20 de octubre de 2017, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico No. 173 del 24 de marzo de 2017.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del contrato de concesión de la referencia, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que aporte corrección de la póliza de cumplimiento minero ambiental N°21-43-101015425 con vigencia desde el 20 de octubre de 2016 hasta el 20 de octubre de 2017, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico No. 173 del 24 de marzo de 2017; por lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 173 del 24 de marzo de 2017.</p>
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKT-14311	CEMENTOS ARGOS S.A.	04/04/2017	124	<p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio de su solicitud de renuncia, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo, a través de acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N° 1317885-7 de SURAMERICANA; con una vigencia desde 28/10/2016 hasta 12/06/2017, con un valor asegurado de (\$646.328)., de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 168 del 22 de marzo de 2017.</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 168 del 22 de marzo de 2017.</p>
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	21506	SAN LUCAS GOLD CORP	04/04/2017	128	<p>NO APROBAR la póliza minero ambiental No. 42-43-101002748 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 183 del 31 de marzo de 2017.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión N°21506, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que allegue la corrección de la póliza minero ambiental, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°183 del 31 de marzo del 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la constancia o recibo <u>de pago por concepto de:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Canon superficiario correspondiente a la primera (I) anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de Seis Millones Setecientos Cincuenta Y Seis Mil Seiscientos Cincuenta Y Nueve Pesos (\$6.756.659). • Canon superficiario correspondiente a la segunda (II) anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de Siete Millones Doscientos Veintinueve Mil Seiscientos Veinte Siete Pesos (\$7.229.627). <p>Más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del mismo, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°172 de 24 de marzo de 2017, <u>el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co, ingresando al link de tramites en línea pago de canon.</u></p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p>

						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión N° 21506, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, Formato Básico Minero – FBM anual de 2014, semestral y anual 2015 y así mismo el semestral de 2016 el cual deberá realizarse a través de la plataforma SI.MINERO, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°172 de 24 de marzo de 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en los conceptos técnicos No. 172 del 24 de marzo de 2017 y No. 183 del 31 de marzo de 2017.</p>
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	PD4-09141	VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S.	04/04/2017	129	<p>APROBAR el formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al tercer (III) trimestre de 2016, de conformidad con el concepto técnico N°167 de 21 de marzo de 2017.</p> <p>Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto N°167 de 21 de marzo de 2017.</p>
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	IIC-08501	CANTERAS UNIDAS DE LA COSTA S.A.S.	04/04/2017	130	<p>Se informa a la sociedad titular del contrato de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del informe de inspección técnica N°004 del 28 de marzo de 2017.</p>

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **05 de abril del 2017**, a las 5.00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS

Gestor T1 Grado 09 con funciones de Coordinación-

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA